

**EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS:**  
Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con cincuenta minutos del veintinueve de octubre del año dos mil veinte.

**VISTO**

**I.** Auto definitivo de las trece horas con treinta minutos del trece de septiembre del año dos mil dieciséis a través del cual resolvió declarar improcedente el ejercicio de la potestad administrativa sancionadora en contra de SILVER GYM, PLANET FITNESS GYM y GOLDEN GYM.

No obstante lo anterior, se advierte de la lectura del auto definitivo relacionado, que no se ordenó el archivo del presente expediente, por lo que con el objeto de remitir materialmente el mismo al archivo general que lleva esta Dirección es procedente ordenarlo de esa manera.

**II.** Por los motivos antes expuestos y de acuerdo a lo establecido en los artículos 1,2,13,14, 86 y 246 de la Constitución de la Republica; 1,2,3,13,75,79 de la Ley de Medicamentos, esta Dirección

**RESUELVE:**

- a) Archívese el presente expediente; y*
- b) Notifíquese.*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"ILEGIBLE"\*\*\*\*\*PRONUNCIADO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS QUE LO SUSCRIBE\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*"RUBRICADAS"\*\*\*\*\*